



ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2021-MDEA

El Agustino, 14 de mayo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal - Virtual, la solicitud formulada por el Regidor Eddy Luis Rojas Ponce, mediante Expediente N° 05732-2021, que contempla la Iniciativa normativa: "Para elevar los niveles de institucionalidad y gobernabilidad local, se incorporan responsabilidades de los regidores de la Municipalidad de El Agustino"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de El Agustino es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores tienen como atribución, proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1 del Artículo 10º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el VOTO MAYORITARIO de los señores Regidores;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR, la Iniciativa normativa: "PARA ELEVAR LOS NIVELES DE INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNABILIDAD LOCAL, SE INCORPORAN RESPONSABILIDADES DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO", formulada por el Regidor Eddy Luis Rojas Ponce

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO REGISTRESE, COMUNIQUES Y ARVHIVESE

MANICIPALIDAD DISTRIPAL DE EL AGUSTINO

AGRIPINA ESTHER MENDOZA IBANEZ